

ALARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA.

EXPEDIENTE P.A. 190/2021

C.C.A.: +6.6FVUUEG

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación”, y “En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las siguientes empresas y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

Pregunta 1: SERVEO SERVICIOS S.A.U.

En el pliego se establece que Toda la documentación técnica que contenga el sobre electrónico nº 2 tendrá, para facilitar la evaluación de la misma, un máximo de 80 páginas, tipo de letra arial 11, interlineado 1,15 o superior.

1. ¿Este número de páginas es por las 2 caras, sumando 160 caras en total?

Respuesta:

No, son 80 páginas o caras, es decir 40 hojas.

2. ¿Este límite incluye anexos, índice y portada o se admiten ampliaciones para ellos?

Respuesta:

Este límite excluye sólo el índice.

3. ¿Es necesario adjuntar en fase licitación los acuerdos con fabricantes y la declaración responsable para el mantenimiento de los equipos cualificados?

Respuesta:

Con el criterio de adjudicación: CORRECTIVO DE CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos) Criterio automático, se valora el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT, conforme a la declaración responsable que se adjunta como

ANEXO XVIII DECLARACIÓN RESPONSABLE del PCAP. Los acuerdos que se suscriban, que deberán aportarse con carácter previo a la firma del contrato, deberán reunir las características que se indican como ANEXO XVII DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LA FORMA DE DOCUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE EQUIPOS del PCAP.

Esta documentación debe incluirse en el sobre número 3, al tratarse de un criterio automático.

4.- ¿Es necesario adjuntar en fase licitación los acuerdos con fabricantes y la declaración responsable para el mantenimiento de los equipos no cualificados?

Respuesta:

En la cláusula 6.4.1. Documentación a incluir en el sobre electrónico nº 2: “Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática” del PCAP se establece que: La empresa licitadora podrá tener acuerdos de colaboración con empresas fabricantes de los equipos a cuyo mantenimiento ofertan, salvo si el licitador coincide con el fabricante (en cuyo caso se justificará este extremo).

La empresa licitadora deberá presentar en su oferta la documentación indicada en el apartado correspondiente de los criterios de adjudicación de este expediente, con el contenido que asimismo se indica (a título informativo: copia simple del acuerdo con expresión del alcance y vigencia del mismo, especificando la denominación o familia de equipo, su marca y modelo para el que se alcanza el acuerdo. La vigencia deberá ser, al menos, la duración del contrato incluidas sus prórrogas. Su alcance, al menos, la asistencia técnica y el suministro de materiales). Con posterioridad a la adjudicación se pueden aportar nuevos acuerdos con empresas fabricantes.

5.- ¿Los fabricantes o SAT oficiales con los que cerremos acuerdos de mantenimiento de equipos también deben enviarnos los DEUCs respectivos? Es decir, ¿Toda subcontrata debe entregar un DEUC siempre que la subcontratemos o esto es necesario únicamente en caso de que necesitemos su solvencia y nos la cedan?

Respuesta:

La subcontratación y recurrir a la solvencia y medios de otra empresa, son diferentes.

Se consideran estos acuerdos con fabricantes o SAT oficiales como subcontratación de parte del contrato, puesto que serán estas empresas las que realizarán parcialmente el servicio mantenimiento de algunos equipos.

En este caso y, según la cláusula 6.3.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. (SOBRE ELECTRONICO Nº 1) del PCAP: En el punto C.-Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista.

Es decir, deberán indicar en el DEUC si van a subcontratar y con quien.

Además, según el punto F.- Si la persona licitadora tuviera previsto subcontratar parte de la prestación, o los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá cumplimentar el Anexo III, indicando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, en su caso, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su



realización.

En cualquier caso, también pueden recurrir a la solvencia de cualquier empresa, tenga acuerdos o no. según establece el punto E.-En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al DEUC. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP.

Pregunta 2: AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.

En relación a la extensión de la documentación técnica que debe incluirse en el Sobre nº 2 agradecemos que nos aclaren si son 80 páginas, equivalente a 160 carillas.

Respuesta:

No, son 80 páginas o caras, es decir 40 hojas.

Pregunta 3: ALTHEA IBERIA

1.-En qué tipo de equipamiento “cualificado o no cualificado” es necesario aportar en sí el propio acuerdo para su valoración, sin que sea sustituible para tal valoración una declaración responsable por parte de la empresa conforme al anexo XVIII, donde detallamos, sin necesidad todavía de rúbrica por el fabricante o SAT, todas las condiciones relativas al equipo, tipo de mantenimiento, etc. En otros expedientes de la Junta de Andalucía, también para el SAS, se ha permitido la opción de que entregue los acuerdos únicamente el licitador propuesto para la adjudicación.

Respuesta:

Cabe distinguir si se trata de equipos cualificados o no cualificados.

En caso de equipos cualificados, hay que tener en cuenta que con el criterio de adjudicación: CORRECTIVO DE CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos) Criterio automático, se valora el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT, conforme a la declaración responsable que se adjunta como ANEXO XVIII DECLARACIÓN RESPONSABLE del PCAP. Los acuerdos que se suscriban, que deberán aportarse con carácter previo a la firma del contrato, deberán reunir las características que se indican como ANEXO XVII DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LA FORMA DE DOCUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE EQUIPOS del PCAP. Esta documentación debe incluirse en el sobre número 3, al tratarse de un criterio automático.

En el caso de equipos no cualificados, en la cláusula 6.4.1. Documentación a incluir en el sobre electrónico nº 2: “Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática” del PCAP se establece que: La empresa



licitadora podrá tener acuerdos de colaboración con empresas fabricantes de los equipos a cuyo mantenimiento ofertan, salvo si el licitador coincide con el fabricante (en cuyo caso se justificará este extremo). La empresa licitadora deberá presentar en su oferta la documentación indicada en el apartado correspondiente de los criterios de adjudicación de este expediente, con el contenido que asimismo se indica (a título informativo: copia simple del acuerdo con expresión del alcance y vigencia del mismo, especificando la denominación o familia de equipo, su marca y modelo para el que se alcanza el acuerdo. La vigencia deberá ser, al menos, la duración del contrato incluidas sus prórrogas. Su alcance, al menos, la asistencia técnica y el suministro de materiales). Con posterioridad a la adjudicación se pueden aportar nuevos acuerdos con empresas fabricantes.

2.-En cuanto al número máximo de 80 páginas exigido en pliegos, ¿este número de páginas sería por 2 caras, es decir, máximo 160 páginas? ¿Se incluye en este máximo de páginas, la portada y el índice? ¿Se podrían entregar anexos a la documentación técnica del sobre 2? ¿Qué tratamiento se daría a la documentación fuera del máximo indicado?

Respuesta:

Son 80 páginas o caras, es decir 40 hojas. Este límite excluye sólo el índice. Las imágenes de copias de documentos que incluyan en la memoria no tienen que ir a un tamaño de página completa, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración.

Según la cláusula 6.4.1. del PCAP: Documentación a incluir en el sobre electrónico nº 2: "Aquellas ofertas que no cumplan estos requisitos expuestos en cuanto a las características de la documentación de la oferta técnica presentada no serán valoradas".

Pregunta 4: SERVEO SERVICIOS S.A.U.

De cara a aportar la máxima documentación posible para obtener una valoración positiva conforme a lo requerido en el pliego y teniendo en cuenta la limitación de 80 páginas, para apartados como los siguientes:

- ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ANEXO 1 NO CUALIFICADOS REALIZADO CON RECURSOS HUMANOS PROPIOS DE LA EMPRESA, DEFINIENDO EQUIPOS (TIPO, MARCA, MODELOS) Y RECURSOS HUMANOS.

- ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ANEXO 1 NO CUALIFICADOS REALIZADO MEDIANTE RECURSOS EXTERNOS, DEFINIENDO EQUIPOS (TIPO, MARCA, MODELOS) Y EMPRESA EXTERNA Y EXISTENCIA DE PREACUERDO Y MODOS DE MANTENIMIENTO EXTERNALIZADO. (SE EXCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE VALORA APARTE).

en los que se exige la indicación de modelo, marca y número de serie del equipamiento a mantener, así como, la documentación del personal propio a realizar los mantenimientos y los acuerdos con fabricantes para mantenimientos por los mismos. Teniendo en cuenta que solo la indicación del modelo, marca y número de serie implica adjuntar prácticamente



la tabla objeto de contrato con más de 6.000 referencias, así como, los acuerdos incluyendo el equipamiento y la documentación del personal; esto supondría más del doble de las 80 páginas.

Es por ello que solicitamos conocer si es suficiente con una declaración responsable, un resumen, si pueden dar la opción de incluir anexos adicionales a las 80 páginas para incluir esta documentación o cualquier solución para solventar este problema, en aras de obtener la máxima puntuación posible.

Respuesta:

El límite son 80 páginas o caras, es decir 40 hojas. Se excluye sólo el índice.

Las imágenes de copias de documentos que incluyan en la memoria no tienen que ir a un tamaño de página completa, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración.

Por otra parte, no es necesario indicar “modelo, marca y número de serie” sino “TIPO, MARCA, MODELOS”.

Pregunta 5: DRAGER

Necesitamos solicitar aclaración sobre el Anexo IV, donde existen incorrecciones en las líneas 3 y 4 donde no concuerdas nº de equipos solicitados con tipo de presencia:

DESF-MONITOR MAN-AUTOM	3	8.000 €	1P+1F	PHYSIO CONTROL LIFEPACK 20 o de prestaciones similares
DESF.SEMIAUTOMÁTICO	1	4.000 €	1P+1F	MINDRAY BeneHeart D1 o de prestaciones similares

Respuesta:

Le comunico que con fecha de hoy se ha publicado en el Perfil del Contratante una resolución de corrección de errores, realizada en base a su solicitud de aclaración.

Pregunta 6: GRUPO EULEN

Hemos detectado una contradicción en las tablas de las páginas 6 y 8 del documento memoria justificativa y económica, expresando 5 oficiales de primera 7 horas diurnas, con un total de 5.434 horas al año, cuando deberían ser 8.645 horas anuales.



CENTRO	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS				TOTAL HORAS/AÑO
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	TOTAL HORAS DIURNAS	
HUVM	JEFE DE PROYECTO	1	DE 08 A 15 h	7	1.729
	JEFE DE EQUIPO	2	DE 08 A 15 h	7	3.458
	OFICIAL 1ª	5	DE 08 A 15 h	7	5.434

CENTRO	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS				COSTE HORA	TOTAL HORAS/AÑO	TOTAL COSTE AÑO
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	TOTAL HORAS DIURNAS			
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	JEFE DE PROYECTO	1	DE 08 A 15 h	7	31,21 €	1.729	53.962,09 €
	JEFE DE EQUIPO	2	DE 08 A 15 h	7	23,68 €	3.458	81.885,44 €
	OFICIAL 1ª	5	DE 08 A 15 h	7	21,28 €	5.434	115.635,52 €
	TOTAL ANUAL						

En este sentido, solicitamos aclaración sobre las horas/oficiales para la prestación del servicio.

Respuesta:

En relación a su consulta, le indico que por error tipográfico se han puesto en las tablas cinco oficiales 1ª, cuando en realidad son cuatro (tres a jornada completa y uno con jornada de seis horas semanales).

Se va a enviar esta corrección de errores a publicar en el Perfil del contratante.

Pregunta 7: SERVEO SERVICIOS S.A.U.

De cara a aportar la máxima documentación posible para obtener una valoración positiva conforme a lo requerido en las especificaciones del pliego y teniendo en cuenta la limitación de 80 páginas, tenemos la siguiente duda:

Para apartados como los siguientes:



ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ANEXO 1 NO CUALIFICADOS REALIZADO CON RECURSOS HUMANOS PROPIOS DE LA EMPRESA, DEFINIENDO EQUIPOS (TIPO, MARCA, MODELOS) Y RECURSOS HUMANOS.

ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ANEXO 1 NO CUALIFICADOS REALIZADO MEDIANTE RECURSOS EXTERNOS, DEFINIENDO EQUIPOS (TIPO, MARCA, MODELOS) Y EMPRESA EXTERNA Y EXISTENCIA DE PREACUERDO Y MODOS DE MANTENIMIENTO EXTERNALIZADO. (SE EXCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE VALORA APARTE).

En los que se exige la indicación de modelo, marca y número de serie del equipamiento a mantener, así como, la documentación del personal propio a realizar los mantenimientos y los acuerdos con fabricantes para mantenimientos por los mismos. Teniendo en cuenta que solo la indicación del modelo, marca y número de serie implica adjuntar prácticamente la tabla objeto de contrato con más de 6.000 referencias, así como, los acuerdos incluyendo el equipamiento y la documentación del personal; esto supondría más del doble de las 80 páginas.

Es por ello que solicitamos conocer si es suficiente con una declaración responsable, un resumen o si pueden dar la opción de incluir anexos adicionales a las 80 páginas para incluir esta documentación o cualquier solución para solventar este problema.

Respuesta:

El límite son 80 páginas o caras, es decir 40 hojas. Se excluye sólo el índice.

Las imágenes de copias de documentos que incluyan en la memoria no tienen que ir a un tamaño de página completa, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración.

Por otra parte, no es necesario indicar “modelo, marca y número de serie” sino “TIPO, MARCA, MODELOS”.

Pregunta 8: VEOLIA SERVICIOS S.A.U.

En relación al expediente referenciado nos gustaría trasladar la siguiente consulta:

Para el cumplimiento de los requisitos relativos a los certificados ISOs, ¿sería posible suplir la falta de un certificado ISO de la empresa licitadora con el de una tercera empresa nominada subcontratista que sí cuenta con el mismo?

Respuesta:

En caso de subcontratación, no.

Y en el caso de presentarse en UTE, ¿son acumulativas las ISOs aportadas por cada uno de los

miembros de la UTE o es requisito que cada miembro que constituye la UTE esté en posesión de cada una de las ISOs requeridas de manera independiente?

Respuesta:

En caso de UTE, los certificados ISO son acumulativos, es decir, hay que tener las tres certificaciones ISO en la UTE.

Pregunta 9: AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.

En referencia a los criterios de adjudicación PCAP (Pag 29) y (Pag 30)

Pto. 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE LOS NO CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos). Criterio no automático.

Se valorará la Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento PREVENTIVO de equipos de anexo I no cualificados realizado mediante acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante o SAT oficial, definiendo equipos (tipo, marca, modelos) y empresa y existencia de preacuerdo y modos de mantenimiento

Respuesta:

En la cláusula 6.4.1. Documentación a incluir en el sobre electrónico nº 2: “Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática “del PCAP se establece que: La empresa licitadora podrá tener acuerdos de colaboración con empresas fabricantes de los equipos a cuyo mantenimiento ofertan, salvo si el licitador coincide con el fabricante (en cuyo caso se justificará este extremo). La empresa licitadora deberá presentar en su oferta la documentación indicada en el apartado correspondiente de los criterios de adjudicación de este expediente, con el contenido que asimismo se indica (a título informativo: copia simple del acuerdo con expresión del alcance y vigencia del mismo, especificando la denominación o familia de equipo, su marca y modelo para el que se alcanza el acuerdo. La vigencia deberá ser, al menos, la duración del contrato incluidas sus prórrogas. Su alcance, al menos, la asistencia técnica y el suministro de materiales). Con posterioridad a la adjudicación se pueden aportar nuevos acuerdos con empresas fabricantes.

Pto 7. CORRECTIVO DE CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos). Criterio automático.

Tal como se indica en el PPT, el mantenimiento correctivo de dispositivos médicos cualificados del ANEXO I del PPT deberá ser realizado por el fabricante de los equipos o por su SAT en aquellos casos que la empresa contratista tenga acuerdo con el citado fabricante o con su SAT y así lo indique en su oferta técnica.



¿Es necesario adjuntar en fase de presentación de la oferta los acuerdos con fabricantes y la declaración responsable para el mantenimiento de los equipos cualificados/no cualificados, o bastaría con una declaración indicando el nº de acuerdos que aplica con fabricante o SAT oficial definiendo equipos (tipo, marca, modelos) para adjuntarlos a posteriori en el caso de resultar adjudicatarios?

Respuesta:

Con el criterio de adjudicación: CORRECTIVO DE CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos) Criterio automático, se valora el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT, conforme a la declaración responsable que se adjunta como ANEXO XVIII DECLARACIÓN RESPONSABLE del PCAP. Los acuerdos que se suscriban, que deberán aportarse con carácter previo a la firma del contrato, deberán reunir las características que se indican como ANEXO XVII DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LA FORMA DE DOCUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE EQUIPOS del PCAP.

Esta documentación debe incluirse en el sobre número 3, al tratarse de un criterio automático.

Pregunta 10: AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.

En relación con el criterio no automático Pto. 6. Del PCAP (Página 29 y 30)- MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE LOS NO CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos) en el que se valorará la organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento PREVENTIVO de equipos de anexo I no cualificados realizado mediante acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante o SAT oficial, definiendo equipos (tipo, marca, modelos) y empresa y existencia de preacuerdo y modos de mantenimiento en el que se nos responde que, según clausula 6.4.1 del PCAP, hemos de incluir en la OFERTA TÉCNICA (SOBRE Nº2) la documentación indicada en el apartado correspondiente de los criterios de adjudicación de este expediente, con el contenido que asimismo se indica (a título informativo: copia simple del acuerdo con expresión del alcance y vigencia del mismo, especificando la denominación o familia de equipo, su marca y modelo para el que se alcanza el acuerdo. La vigencia deberá ser, al menos, la duración del contrato incluidas sus prórrogas. Es decir, incluir los ACUERDOS DE COLABORACIÓN.

Nuestra duda se refiere a lo siguiente: Dado que hemos de entregar los acuerdos junto con nuestra oferta técnica y dado que cuanto más acuerdos incluyamos mayor puntuación obtendríamos en ese criterio y dado que, según el pliego, “toda la documentación técnica tendrá un máximo de 80 Páginas” equivalente a 40 hojas, tal como nos confirmaron por e-mail ¿Podríamos incluir la documentación referida a los acuerdos en un anexo aparte que no se contabilice dentro de las 80 páginas integrantes de la oferta técnica? De otra manera resulta casi imposible incluir los acuerdos junto con el resto de los apartados de la oferta técnica sin sobrepasar el número de páginas exigido.

Respuesta:

Las imágenes de copias de documentos, como los que indicas, que incluyan en la memoria no tienen que ir a un tamaño de página completa, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración.

Pregunta 11: DRAGER

- Nº TOTAL DE PÁGINAS EN LA OFERTA TÉCNICA: 80 a 1 cara, ó 80 a doble cara, total 160 carillas?

Respuesta:

Según establece el PCAP en la cláusula 6.4.1.- Documentación a incluir en el sobre electrónico nº 2:

La documentación técnica que contenga este sobre debe dar respuesta a los requisitos del pliego de prescripciones técnicas y a los criterios de adjudicación no automáticos que se especifican en la cláusula 7.4. de este Pliego.

La oferta contará con un índice que deberá contemplar los aspectos valorados en los criterios de adjudicación.

Toda la documentación técnica que contenga el sobre electrónico nº 2 tendrá, para facilitar la evaluación de la misma, un máximo de 80 páginas, tipo de letra arial 11, interlineado 1,15 o superior.

Son 80 páginas o caras, es decir 40 hojas.

- CRITERIO DE VALORACIÓN Nº 6 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE DISPOSITIVOS NO CUALIFICADOS”:

¿La valoración de este criterio nº 6 se realiza únicamente mediante la presentación de los acuerdos de colaboración?

Respuesta:

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del

servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de que el punto “a”, sea afirmativo. ¿Es suficiente con una declaración responsable y presentar los acuerdos de colaboración al inicio del contrato, o por el contrario han de presentarse en esta fase del concurso?

Se valorará la Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento PREVENTIVO de equipos de anexo I no cualificados realizado mediante acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante o SAT oficial, definiendo equipos (tipo, marca, modelos) y empresa y existencia de preacuerdo y modos de mantenimiento

Los contenidos presentados en las ofertas técnicas deberán facilitar su valoración, centrándose en los compromisos reales adquiridos por el ofertante para el servicio objeto de contratación y ciñéndose de forma precisa a los aspectos valorados como criterios de adjudicación. De forma expresa, se deberá evitar la documentación proveniente de otros centros o contratos que no suponga un compromiso cuantificable.

Se puede considerar que una declaración responsable es un compromiso real adquirido por el ofertante. También se puede considerar que un acuerdo de colaboración es un compromiso real de mayor peso y por tanto valoración que una declaración responsable.

- Este criterio de valoración Nº 6 puede acompañarse de otra documentación técnica, por ejemplo, ¿planes de mantenimiento?

Respuesta:

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

- En el caso de que el punto “a” sea afirmativo y sea necesario presentar los acuerdos de colaboración en esta fase del concurso, el número total de páginas o Anexos a presentar para este criterio Nº 6, ¿suma al Nº total de las 80 páginas de la oferta técnica “CRITERIO DE VALORACIÓN Nº 1”? o por el contrario, al tratarse de criterios de valoración distintos, el número de páginas utilizadas para el criterio de Valoración Nº 6 es independiente al total de 80 páginas? ¿En ese caso, existe límite de páginas a presentar con el Anexo de los acuerdos de colaboración?

Respuesta:

La respuesta es la misma que la dada a su primera cuestión.

- Para los criterios 6 y 7, en los que es suficiente entregar una declaración responsable sobre los equipos que tenemos intención de subcontratar el mantenimiento preventivo y correctivo una vez iniciado el contrato, ¿es necesario presentar en el sobre 1, los DEUC de estas empresas, en esta fase del concurso?

Respuesta:

Según la cláusula 6.3.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. (SOBRE ELECTRONICO Nº 1) del PCAP: En el punto C.-Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista.

Es decir, deberán indicar en el DEUC si van a subcontratar y con quien.

Además, según el punto F.- Si la persona licitadora tuviera previsto subcontratar parte de la prestación, o los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá cumplimentar el Anexo III, indicando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, en su caso, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Pregunta 12: Grupo Empresarial Electromédico

- En relación a la extensión máxima de la oferta, fijada en los Pliegos en 80 páginas, y dado que la solicitud de la información por parte de los Pliegos rectores de este expediente es muy extensa en varios apartados, planteamos la cuestión de incrementarla o poder incluir varios anexos ya que existe multitud de aspectos que deben incorporarse en la oferta, como, por ejemplo:

La empresa licitadora deberá presentar en la documentación técnica, una propuesta de bordaje del “Plan Anual de Mantenimiento Preventivo”, con detalle de frecuencia y protocolo de mantenimiento aplicado por familia de equipos (son muchas), especificando las operaciones, frecuencias y tiempos, así como los recursos humanos y materiales que estime oportunos.

Los licitadores especificarán tanto el listado de equipos de presencia continuada en el centro directivo y como aquellos que se requieran bajo demanda. En el listado de equipos de reposición deberá detallarse, marca, modelo, fecha de fabricación, opciones que dispone el equipo, a modo de ejemplo: un ecógrafo, marca X, modelo Y con las sondas A, B, C y D con un rango de frecuencia de E a F y con los siguientes softwares, H, I, etc. que permite poder realizar todos estos listados de pruebas. Se debe presentar dentro de un

anexo que incluya: marca, modelo, número de serie y año de adquisición o fabricación.>

Las empresas licitadoras presentarán en la oferta técnica (memoria técnica) el organigrama para la prestación del servicio objeto del contrato, cuantificando los recursos humanos por categorías y oficios, indicando el nº de técnicos asignados para asistencia técnica y la experiencia profesional en el mantenimiento de los equipos (familia, marca y modelo) incluidos en el contrato; esta información deberá determinarse por cada uno de los técnicos. Una planificación muy exhaustiva puede tener una gran extensión

Respuesta:

Son 80 páginas o caras, es decir 40 hojas. Este límite excluye sólo el índice.

Las imágenes de copias de documentos que incluyan en la memoria no tienen que ir a un tamaño de página completa, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración.

En cuanto a la forma de valoración, el pliego establece que se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena, adecuada y poco adecuada, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con **MEJORAS SIGNIFICATIVAS** de las mismas para el subcriterio considerado. Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con **ALGUNA MEJORA SIGNIFICATIVA** de las mismas para el subcriterio considerado. Valoración hasta 70 % de la puntuación del subcriterio.

ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta **ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA** para el subcriterio considerado. Valoración hasta 30 % de la puntuación del subcriterio.

POCO ADECUADA: Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos

Las puntuaciones de las ofertas en total serán por línea, es decir:

- > Oferta total MUY BUENAS: 35,0 puntos
- > Oferta total BUENA: 24,5 puntos
- > Oferta total ADECUADA: 10,5 puntos

¿O puede haber puntuaciones interlineales para la oferta total en función de cada



puntuación de los subcriterios, que son los que responden a la valoración antes indicada?:

- > MUY BUENAS: Entre 24,51 y 35,0 puntos
- > BUENA: Entre 10,51 y 24,5 puntos
- > ADECUADA: Entre 00,01 y 10,5 puntos

Respuesta:

La valoración de este mediante este criterio: PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (Ponderación máxima 35 puntos). Criterio no automático, se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como MUY BUENA, BUENA, ADECUADA Y POCO ADECUADA, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta.

A cada empresa se le asignará una clasificación de MUY BUENA, BUENA, ADECUADA Y POCO ADECUADA en cada subcriterio y por consiguiente la puntuación correspondiente en cada subcriterio.

La puntuación total obtenida en la PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO será la suma acumulada de la puntuación obtenida en cada subcriterio.

Pregunta 13:

En relación a los criterios de adjudicación automáticos indicados en el pliego de cláusulas administrativas:

MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL (Ponderación máxima 15 puntos).

USOS INDEBIDOS (Ponderación máxima 10 puntos).

INVENTARIO PERMANENTE (Ponderación máxima 8 puntos).

CORRECTIVO DE CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos).

INVENTARIO INICIAL (Ponderación máxima 2 puntos).

En referencia a la “Justificación de la fórmula matemática utilizada”:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de



forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 15 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

¿Qué puntuación se otorga a la que oferta los requisitos mínimos del pliego?

Respuesta:

El licitador que oferta sólo los requisitos mínimos del pliego obtiene 0 puntos en el criterio.